NOMBRE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2024-012
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	30-04-2024

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Uvita, con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objetoes: SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS COMO ALCALDIA, COLISEO, CASA DE LA CULTURA, LUDOTECA, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo principal del estudio previo es preparar y fundamentar la contratación del suministro de materiales de construcción y ferretería para el mejoramiento de la infraestructura del municipio. Este estudio permitirá establecer las bases necesarias para llevar a cabo un proceso de contratación eficiente y efectivo.
El municipio de La Uvita enfrenta una serie de necesidades que justifican la contratación del suministro de materiales de construcción y ferretería para mejorar su infraestructura. A continuación, se detallan estas necesidades:
-Mantenimiento y Reparación de Infraestructura Vial:
Las vías urbanas y rurales del municipio requieren constante mantenimiento y reparación.
El suministro de materiales como adecuación de espacios, herramientas y equipos es esencial para mantener las calles y andenes en buen estado.
La tubería se utiliza para canalizar aguas en puntos críticos y evitar daños a las vías.
-Mejoramiento de Espacios Públicos:
El municipio busca mejorar sus espacios públicos, como parques, plaza, biblioteca, ludoteca, planta de beneficio y zonas verdes propias del municipio.
Se necesitan materiales para construir, mantener, mejorar y embellecer estas áreas, como infraestructura, parques, bancas, cercas, iluminación y señalización.
-Obras de Infraestructura Municipal:
El municipio tiene la responsabilidad de construir y mantener edificios públicos, centros comunitarios y otros espacios.
Los materiales de construcción y ferretería son fundamentales para llevar a cabo estas obras.
-Cumplimiento de Funciones Municipales:
Según la Constitución Política de Colombia, el municipio debe promover el desarrollo local y construir obras necesarias para el progreso.
El suministro de materiales es esencial para cumplir con estas funciones y garantizar la calidad de vida de los habitantes.

Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir, de manera adecuada, las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia.

Por lo tanto, se requiere el óptimo y eficiente funcionamiento de los edificios públicos del Municipio (PALACIO MUNICIPAL, CASA DE LA CULTURA MUNICIPAL, COLISEO MUNICIPAL, ESPACIOS PUBLICOS Y PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL), para lo cual se hace necesario proveer de materiales de construcción permanentes para realizar todas las actividades y trabajos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios de las instalaciones pertenecientes a la alcaldía de La Uvita

La Constitución Política reconoce la importancia de la Gestión y logística en las intervenciones de infraestructura y por ende Municipal, de cada una de las edificaciones en las cuales se pueda presentar algún tipo de riesgo, en donde la necesidad principal es procurar el buen estado de las edificaciones para garantizar la calidad de vida de las personas que las ocupan. Estos establecimientos albergan un gran número de personas que a diario ocupan el espacio en sus diferentes actividades de carácter laboral, escolar, cultural y recreativo.

Por lo anterior, se requiere el suministro permanente de materiales de construcción y ferretería para las adecuaciones pertinentes; así se dará cumplimiento al objetivo de la Entidad que es servir a la comunidad y cumplir el mandato constitucional Artículo 1°, que señala "Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Artículo 2°, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

a. Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

De acuerdo a lo establecido al artículo 2 de la carta constitucional " son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

El Artículo 311 de la Constitución Política, instaura que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativo del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El Artículo 23 de la Ley 80 de 1993, declara que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la

conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Que la Ley 1551 de 2012, establece que los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La forma en que se ha desarrollado la separación absoluta entre las esferas pública y privada y de éstas en torno al desarrollo de actividades que interesan a la sociedad, se muestra propicia al afianzamiento de una concepción material de los asuntos públicos, por cuya virtud los particulares vinculados a su gestión, si bien siguen conservando su condición de tales, pueden en determinados momentos participar en el desempeño de actividades que en principio poseen características de funciones públicas, predicado que, según lo expuesto, tiene un fundamento material, en cuanto consulta, de preferencia, la función y el interés públicos involucrados en las tareas confiadas a sujetos particulares, por ello, es menester de seguridad y confianza pública el desarrollar todos y cada uno de los actos de la administración conforme está reglamentado, en aras de conservarle la seguridad jurídica que representan.

La ley, atendiendo a la identificación y naturaleza de los sujetos que participan en el proceso de la contratación y la necesidad de realizar su objeto, establece las actividades que cada uno de ellos debe cumplir dentro del referido proceso. Igualmente, la ley, delimita el campo de las responsabilidades que les corresponden a las entidades estatales, a los servidores públicos y a los contratistas, en armonía con los preceptos de la Constitución (art. 6º, 90, 124 y 209), originadas en sus acciones u omisiones, cuando quiera que éstas irrogan perjuicios a cualquiera de los sujetos de la relación contractual.

Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la celebración de un contrato que garantice el suministro oportuno de materiales para los diferentes arreglos locativos y reparación de infraestructura municipal, vial, espacios públicos del municipio de La Uvita.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS COMO ALCALDIA, COLISEO, CASA DE LA CULTURA, LUDOTECA, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC :

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

OBJETO	**OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERÍA PARA MEJORAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS FISICAS COMO ALCALDIA, COLISEO, CASA DE LA CULTURA, LUDOTECA, PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL, MUNICIPIO DE LA UVITA BOYACÁ"**				
IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**CLASE PRODUCTO**
	11000000	11110000	11111600	11111611	Gravilla
	11000000	11000000	11111700	11111701	Arena de Sílice
	30000000	30130000	30131600	30131607	Ladrillo de arcilla

	30000000	30110000	30111600	30111601	Cemento
	30000000	30100000	30102400	30102403	Varillas de hierro
	31000000	31210000	31211900	31211904	brochas
	31000000	31210000	31211900	31211906	Rodillos de pintar
	27000000	27110000	27112200	27112226	Palustre para baldosas
	30000000	30100000	30102300	30102304	Perfiles de acero
	31000000	31210000	31211500	31211518	Pinturas antióxido
	31000000	31210000	31211500	31211502	Pinturas de agua
	30000000	31000000	31160000	31162800	Ferretería en general

IMPUESTOS:

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.
El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados.
Del pago se descontarán estampillas con sus correspondientes porcentajes.

DEDUCCIÓN	PERSONA
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	1%
Retención de industria y comercio	1%

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Administración del municipio de La Uvita, requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VL. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ESTUCO ACRILICO INTERIOR Y EXTERIOR MARCA SUPER MASTIC	CANECA	4	$ 78.800,00	$ 315.200,00
2	PINTURA VINILO TIPO 1 INTERIOR Y EXTERIOR MARCA BLER	CANECA	22	$ 412.700,00	$ 9.079.400,00
3	PINTURA EPOXICA	GALON	7	$ 327.650,00	$ 2.293.550,00
4	ARENA DE PEÑA	M3	12	$ 81.000,00	$ 972.000,00
5	GRAVILLA 1/2"	M3	12	$ 140.400,00	$ 1.684.800,00
6	CEMENTO X 50 KG	BULTO	50	$ 33.400,00	$ 1.670.000,00
7	LADRILLO COMUN	UND	3000	$ 950,00	$ 2.850.000,00
8	VARILLA DE 1/2" X 6 ML	UND	15	$ 39.300,00	$ 589.500,00
9	ALAMBRE NEGRO	KG	20	$ 10.600,00	$ 212.000,00
10	PANEL LED SOBREPONER DE 18 W MARCA ELITE	UND	12	$ 17.145,00	$ 205.740,00
11	LAVAMANOS INCLUYE ACCESORIOS	UND	2	$ 171.450,00	$ 342.900,00
12	kit ORINAL PETITE CON VALVULA TIPO PUSH	UND	1	$ 488.990,00	$ 488.990,00

13	CEMENTO BLANCO	KG	30	$ 63.500,00	$ 1.905.000,00
14	CANDADOS MEDIANO MERCURY	UND	15	$ 19.050,00	$ 285.750,00
15	TEJAS ETERNIT N° 6	UND	6	$ 56.400,00	$ 338.400,00
16	VIDRIOS TRANSPARENTE	M2	4	$ 82.550,00	$ 330.200,00
17	BROCHAS DE 3" MARCA UDUKE	UND	7	$ 6.800,00	$ 47.600,00
18	BROCHAS DE 2" MARCA UDUKE	UND	7	$ 4.400,00	$ 30.800,00
19	RODILLOS DE FELPA DE 9" MARCA SUPERIOR	UND	9	$ 8.900,00	$ 80.100,00
20	RODILLOS DE FELPA DE 5" MARCA SUPERIOR	UND	7	$ 5.700,00	$ 39.900,00
21	PALUSTRE N° 8 MARCA MACHO	UND	2	$ 20.300,00	$ 40.600,00
22	LLANA METALICA MARCA CASELI	UND	2	$ 33.000,00	$ 66.000,00
23	BALDES NEGROS PARA CONSTRUCCION	UND	15	$ 6.350,00	$ 95.250,00
24	GRATA METALICA CON CERDAS METALICAS MARCA MACHO	UND	5	$ 9.550,00	$ 47.750,00
25	BARRA METALICA PARA CONSTRUCCION MARCA HERRAGRO	UND	2	$ 137.900,00	$ 275.800,00
26	HOYADORA CON MANGO MADERA MARCA HERRAGRO	UND	2	$ 107.950,00	$ 215.900,00
27	TIJERAS DE PODA MARCA STILL	UND	1	$ 174.000,00	$ 174.000,00
28	PALA CUADRADA N°4 HERRAGRO INCLUYE CABO	UND	3	$ 46.990,00	$ 140.970,00
29	PALA REDONDA N°4 HERRAGRO INCLUYE CABO	UND	3	$ 48.300,00	$ 144.900,00
30	PICA ZAPAPICO MARCA HERRAGRO INCLUYE CABO	UND	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
31	MANGUERA JARDIN CON ACCESORIOSX 100 MTS	ML	1	$ 247.500,00	$ 247.500,00
32	TUBO DE 4" X 6 MTS	UND	10	$ 92.000,00	$ 920.000,00
33	SIKA IMPERMUR	GALON	6	$ 146.000,00	$ 876.000,00
34	CARRETILLA PARA CONSTRUCCION METALICA BALDE PEQUEÑO	UND	1	$ 293.000,00	$ 293.000,00
35	BOMBILLOS LED ELITE X 50 W	UND	10	$ 31.750,00	$ 317.500,00
36	ROCETAS MARCA SENCO	UND	10	$ 6.200,00	$ 62.000,00
37	CHAPA MANIJA TITAN MAXILOCK	UND	10	$ 152.400,00	$ 1.524.000,00
38	CHAPA SEGURIDAD MARCA KL	UND	2	$ 165.100,00	$ 330.200,00
39	MANIJA DE LUJO	UND	1	$ 77.000,00	$ 77.000,00
40	MANIJA BOCALLAVE PABONADA	UND	9	$ 38.100,00	$ 342.900,00
41	CHAPA MARCA YALE	UND	2	$ 127.000,00	$ 254.000,00
42	CHAPA DOBLE INAFER	UND	9	$ 165.100,00	$ 1.485.900,00
43	CHAPA PARA ESCRITORIO	UND	2	$ 63.500,00	$ 127.000,00
					$ 32.000.000,00

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector

El tipo de servicios requerido no tiene ningún tipo de afectación o inconveniente de tipo ambiental o social, por lo tanto estas actividades pueden realizar se de manera normal.

El suministro de materiales solicitados por la administración, cuenta con gran cantidad de empresas oferentes por ende la cantidad de proveedores tiene muy poca limitación.

3.2 Valor
Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($32.000.000,00) M/CTE, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.3 Forma de Pago
El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: CONTRAENTREGA que se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

3.4 Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será UN (01) MES , previa aceptación de la oferta y su respectivo registro. Termino dentro del cual el contratista deberá realizar el servicio en las condiciones determinadas en la convocatoria y oferta. La entrega se realizará en el sitio indicado por el Municipio de La Uvita.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
a) Suministrar los materiales requeridos para el cumplimiento y prestación del servicio, ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
b) Dar cumplimiento a las obligaciones de seguridad social a que haya lugar, Salud, Pensión, Ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
c) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
d) Presentar oportunamente los informes respectivos sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
e) Disponer de los implementos básicos para el desarrollo de la labor.
f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
h) Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
i) Presentar los certificados de pago a seguridad social.

j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
g) Las demás inherentes al objeto del contrato.
h) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
i) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
j) Las demás inherentes al objeto del contrato.

4. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos diligenciados.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).

c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.

d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación, con una antigüedad mínima de cinco (05) años.

e) FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIIU 4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar

vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ

A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.

g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

i) Certificado de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

j) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS IMPLEMENTOS OFERTADOS: Para la verificación de la calidad de los elementos el proponente deberá suministrar: La referencia exacta de los implementos ofertados en el ANEXO de la propuesta económica.

k) PROPUESTA ECONÓMICA. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

5. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. En el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

- Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
- Falta de Coordinación Interinstitucional.
- Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
- Riesgo de que no se firme el contrato
- Riesgo de que no se presenten las Garantías
- Riesgo de No Publicación.
- Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
- Riesgo de Incumplimiento del servicio.
- Riesgo de Calidad del servicio
- Riesgo de Financiero
- Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
- Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. de funciones y manual de Contratación	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	Al momento de la elaboración del estudio previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
						Seleccionando al contratista	

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista	Que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este	Una vez se elabore el estudio previo	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación	
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada ó Solicitando al ordenado del dato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato	
RIESGO FINANACIER O ANTICIPO	3	3	3	El Contratista	El contratista	cubrirá el 100% del anticipo	permanente	

CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizando se en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista Dependiendo de la naturaleza del servicio	permanente

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2024040042 del 29/04/2024, Códigos: 2.3.2.01.01.001.03.19 2.3.2.02.02.005.05 2.3.2.02.02.008.02, descripción: Mantenimiento infraestructura municipal; Mantenimiento infraestructura deportiva; Operación y mantenimiento plata de beneficio animal.

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

ACUERDOS COMERCIALES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo

Así mismo se informa que la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

La Uvita, Abril del Año 2024.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	30/04/2024	30/04/2024
CARGO:	Secretaria de Planeación e Infraestructura	Asesor Jurídico